

# DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

*Franz J. Hinkelammert*

*El conocido economista y filósofo germano-occidental Franz Hinkelammert reflexiona en este artículo sobre la relación que se da entre derechos humanos y poder político, destacando cómo en reiteradas ocasiones los gobernantes latinoamericanos utilizan el mito del progreso para legitimar graves situaciones de violaciones de los derechos humanos.*

*Esté es un avance de investigación de una futura publicación sobre el problema de la democracia en Centroamérica*

Voy a tratar de hacer un pequeño bosquejo del problema que podría, a mi entender, ser un planteo primario para una discusión sobre la problemática de la democracia y los derechos humanos.

Este bosquejo partirá mas bien de algunas teorías de la democracia, en cuanto han guiado o servido para la constitución y legitimación de sistemas sociales de hoy. En cuanto a los clásicos, se analizan las teorías de John Locke, Rousseau y de Marx-Lenin. En los sistemas constituidos hoy y legitimados por sus respectivos medios de comunicación y discursos políticos, siguen vigentes las líneas generales de los teóricos clásicos, adaptadas a situaciones diferentes. Los teóricos reformulan y eso vale para autores como Huntington o Popper, pero también es notable hasta en la propia teoría de la Seguridad Nacional, que en su intención declarada es también una teoría de la democracia.

## **Los derechos humanos como punto de partida**

Aunque no lo parezca en la primera lectura, toda teoría moderna de la democracia es una teoría de los derechos humanos. Parte del universalismo de la igualdad entre los hombres, en el cual todo hombre es sujeto de estos derechos humanos. Eso desemboca en una especie de listado de los derechos humanos, como lo tenemos en la Declaración de las Naciones Unidas.

Sin embargo, la teoría de la democracia se centra siempre en la discusión y legitimación de la restricción a la validez de los derechos humanos. Esta restricción e incluso anulación aparece a partir de aquel que viola esos derechos. En este proceso, los derechos humanos son invertidos; tal derecho puede decir: "la vida humana es inviolable". Frente al asesino, que viola este derecho, aparece su violación como legítima: en caso extremo es legítima incluso la pena capital. Como hace falta un poder para ejecutar los castigos a los violadores de los derechos humanos, aparece así la necesidad del poder político con el derecho de suspender la vigencia de esos derechos para aquellos que los violen.

Derechos humanos, poder político (o Estado) y suspensión de los derechos humanos para los violadores forman, de esta manera, en todas las teorías de la democracia, una unidad. En ésta misma unidad se basan los procedimientos electorales democráticos, que en las teorías de la democracia juegan un papel poco importante. Las elecciones nunca son consideradas como de legitimación última. El mecanismo electoral siempre está visto más bien como un instrumento para asegurar que el Estado pueda suspender o violar los derechos humanos pero sólo de aquéllos que han violado esos derechos.

## La jerarquización de los derechos humanos

Junto con el argumento anterior, siempre aparece otro. Lo podemos derivar del hecho de que el conjunto de los derechos humanos es siempre un listado de normas que nunca puede ser realmente completo. Un ejemplo de tal listado es precisamente la declaración de las Naciones Unidas. Esto lleva a un problema evidente. **Se puede sostener que nunca y en ningún lugar, todos estos derechos pueden ser cumplidos a cabalidad. Siempre hace falta limitarlos en algún sentido.** Por lo tanto, tampoco para aquellos que no han violado ningún derecho humano, estos derechos valen indiscriminadamente. La razón consiste en que el cumplimiento de un derecho interfiere o puede interferir con el cumplimiento de otro. Cuanto más se insiste en el cumplimiento irrestricto de un derecho, se está obligado a limitar el cumplimiento de otros.

Aparece por lo tanto el problema de la **jerarquización de los derechos humanos**. Esta tiene que determinar cuál de los derechos es preferible en caso de conflicto entre la vigencia de varios. Aparece el derecho humano fundamental, a partir del cual todos los otros son interpretados como secundarios, en el sentido de que todos los otros tienen que ser interpretados o limitados en función de la vigencia de este derecho clave, del cual muchas veces se habla en términos de un derecho natural.

Dado el hecho de que todas las acciones humanas tienen como condición de factibilidad un determinado acceso a bienes materiales, este derecho humano fundamental que jerarquiza a todos los otros es, en todas las teorías de la democracia, un principio de regulación del acceso a la producción y distribución de los bienes, sean estos bienes producidos o no.

De esta manera, propiedad privada, propiedad socialista en sentido de propiedad pública, y el derecho de todos a participar en la producción y distribución de los bienes, se transforman así en principios de jerarquización de los derechos humanos en su totalidad. Las diferentes teorías de la democracia por lo tanto, se distinguen una de la otra en el grado en el cual se apoyan en principios de jerarquización diferentes. Pero no hay ninguna teoría que no considere el principio de jerarquización como la norma básica que regula el acceso a la producción y distribución de los bienes.

## El progreso económico como fuente de legitimación democrática

Siendo la regulación de la producción y distribución de los bienes el principio de jerarquización de los derechos humanos, el progreso económico producido por el trabajo humano adquiere una importancia primordial. Producción y distribución de bienes no son vistos en términos estáticos, sino dinámicos. El principio de jerarquización adquiere el significado de garantía del progreso económico a través del trabajo humano, que puede compensar en el futuro las limitaciones de los derechos humanos de hoy y que legitima la imposición de un determinado sistema social. Las relaciones sociales de producción y progreso se identifican y se transforman en el mito de una vigencia de todos los derechos humanos en el futuro, a condición que se acepte su limitación en función del principio de jerarquización en la actualidad.

Este mito del progreso también es común a todas las teorías de la democracia y da el impulso dinámico y agresivo a los sistemas sociales legitimados. Cuanto más se subraya este mito, tanto más se pueden legitimar reticciones o violaciones de los derechos humanos hoy en función de una vigencia irrestricta de todos los derechos humanos en el futuro. Este mito ya está en la raíz misma de la colonialización, porque entrega al conquistador liberal el derecho ilimitado

sobre todos los recursos del país conquistado en nombre de su mayor capacidad de aprovecharlos para bien de la humanidad. Por lo tanto, aparece por primera vez en esta su forma agresiva en John Locke, pero pasa posteriormente por muchas transformaciones para acaparar al fin hasta la economía socialista staliniana. La vigencia de este mito pasa así, más allá del sistema social burgués y aparece con igual rigor y agresividad en un sistema socialista de determinado tipo.

### **Derechos humanos, estado y suspensión de los derechos humanos**

La anterior unidad entre derechos humanos, acción represiva del Estado y la suspensión o violación de los derechos humanos por el Estado, se amplía en cuanto introducimos el análisis del principio de jerarquización de los derechos humanos. En el primer apartado derivamos la unidad a partir del crimen aislado. Ahora la vemos aparecer a partir de la vigencia del principio de jerarquización. Aparece el crimen político a través de la acción política que pone en duda la vigencia del principio de jerarquización.

En cuanto el principio de jerarquización es presentado como aquel elemento que garantiza en cualquier momento y lugar el mayor grado de respeto a los derechos humanos, sea en el presente o en el futuro, la crítica o cualquier ataque a este principio de jerarquización se transforma en un crimen de lesa humanidad, que justifica la suspensión o violación de los derechos humanos de aquel que comete este crimen. La humanidad se defiende de la inhumanidad. De nuevo ocurre una inversión de los derechos humanos. Tienen su validez para aquellos que aceptan su jerarquización correspondiente, pero dejan de ser válidos para aquellos que lo agredan.

A la luz de esta inversión ideológica de los derechos humanos, nuevamente el mecanismo electoral es secundario. Se trata de una tesis que decide *a priori*, cuál resultado de las elecciones es legítimo y cuál no. Las elecciones no son más que decisiones secundarias sobre el proceder político dentro de un sistema social dado, pero jamás un mecanismo legítimo para determinar tal sistema. Eso resulta porque el principio de jerarquización de los derechos humanos es derivado *a priori* y no está sujeto a decisiones electorales. Este hecho lo destaca más marcadamente Rousseau, cuando distingue entre voluntad general y voluntad de todos, pero es igualmente decisivo en todas las otras teorías de la democracia.

Lo anterior explica la poca importancia que dan las teorías de la democracia a los mecanismos electorales. Se dedican más bien a la justificación de la suspensión de los derechos humanos y por lo tanto de los derechos democráticos de aquellos que se orientan a un principio de jerarquización distinto. Las teorías de la democracia son teorías de la no-democracia, porque giran todas alrededor del problema de determinar quiénes son sujetos democráticos y quiénes no lo son. Expresado en términos de elecciones: las teorías de la democracia presuponen mecanismos electorales, pero discuten y deciden quiénes son ciudadanos confiables y, por consiguiente, con derechos democráticos, y cuál resultado de las elecciones es legítimo.

Hablan de un sistema social que elige a los electores y a los resultados tolerables de las elecciones antes de que éstas se realicen. Por lo tanto, el Estado, antes de ser elegido el gobierno, elige a los ciudadanos y lo que éstos pueden elegir.

### **El esquema de agresión resultante**

Es evidente que tal punto de vista conlleva un esquema de agresividad social

muy agudo. En cuanto la oposición al principio de jerarquización (que determina a la vez las relaciones sociales de producción y el sistema de propiedad) es vista como crimen de **lesa humanidad**, la suspensión y violación de los derechos humanos de los opositores es legítima. Resulta el: "ninguna libertad para los enemigos de la libertad" de los jacobinos, hoy revivido especialmente por los popperianos. Si todo el género humano está en cuestión, ningún derecho humano puede ser respetado. Esa es la consecuencia de la que ninguna teoría de la democracia, hasta hoy, ha podido escapar.

De esta manera, todas las decisiones políticas están limitadas **a priori**. Cualquier guerra es guerra justa, cualquier violación de los derechos humanos es justa. Y en el horizonte aparece la guerra antisubversiva total, que se legitima por los propios derechos humanos.

El esquema indicado demuestra, por lo tanto, una inversión de los derechos humanos, transformándolos precisamente en un motor de agresión en contra de los derechos humanos. Cuanto más se habla de derechos humanos, más legitimidad se adquiere para violarlos.

### **La discusión**

Las reflexiones anteriores son muy sumarias, pero espero que puedan servir para demostrar que hay una línea política de derechos humanos que desemboca constantemente en su violación intencional. Por un lado, puede ser considerada como una línea común a diferentes sistemas sociales, porque recurren a un formalismo común. Por otro lado, se diferencian según sean los sistemas sociales, porque dentro del formalismo común éstos tienen principios de jerarquización diferentes, que hacen que sean otros los derechos humanos priorizados y, por lo tanto, otros los derechos humanos considerados como secundarios y en determinado momento violados.

No creo que haya una solución simple para el problema. Cualquier sistema social tendrá que jerarquizar los derechos humanos, y tenderá a producir las inversiones analizadas.

Lo que sí creo es que una política adecuada de satisfacción de necesidades en términos de una organización tal del sistema social que cada uno puede asegurar a través de su trabajo una vida digna para sí, podría permitir una relativización de los mecanismos de agresividad que amenazan a partir de cualquier sistema social moderno. Por lo tanto, propongo empezar nuestra discusión desde este punto de partida.